DECRETO Nº 399/2.021.
CONCORDIA, 13/04/2.021.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3237 D 2018 y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Catastro eleva acta de donación y ficha para la transferencia, correspondiente al plano de mensura Nº 81207, matrícula Nº 141967 del año 2015, para el espacio destinado a calle pública, solicitando la inscripción del inmueble a favor del Municipio en el Registro Público de la Propiedad de la ciudad de Concordia de la Provincia de Entre Ríos, dando cumplimiento a lo establecido en el Código de Ordenamiento Urbano y Territorial, Ordenanza Nº 36536, Titulo 3 Sección 3.2.2 Transferencia del dominio de los espacios públicos.

Que obra acta de donación de los Señores IPHARRAGUERRE Ariel José, D.N.I. N° 30.691.185; BENITEZ Juan Gabriel, D.N.I. N° 32.087.561; FURLONG Guillermo Ezequiel, D.N.I. N° 32.296.144 y BECEIRO María de los Ángeles, D.N.I.N° 32.695.576; SAPORITTIS Alejandro Jesús María, D.N.I. N° 30.691.226; GUY Julio César, D.N.I. N°28.355.701; GIOVENALE Walter Hernán, D.N.I. N° 29.472.276, mediante la cual, efectúan la donación de la superficie a inscribir, según documentación adjunta al presente, y se encuentra en condiciones de ofrecer en donación el inmueble de referencia.

Que se halla ficha para la transferencia del espacio donado, para calle pública, plano de mensura Nº 81207 del Departamento Concordia – Municipio de Concordia – Ejido de Concordia – Zonas de Quintas – Quinta 49 – Grupo 627 – Sección 0 – Manzana 224 (46 norte – 18 oeste), constando con una superficie total de Un mil treinta y cuatro metros cuadrados con cuarenta y nueve decímetros cuadrados (1.034,49 m^2), cuyas medidas, límites y linderos son las siguientes:

- Norte: Recta (1-2) al rumbo S 79º 04´E de 86,60 metros lindando con Miriam Rosana Moreno y Otros.
- Este: Recta (2-3) al rumbo S 11º 00´O de 86,90 metros que linda con calle Feliciano.
- Sur: Tres rectas a saber (3-4) al rumbo N 79º 00´ O de 6,06 m. lindando con calle Mario H. Gatto; (4-17) al rumbo N 11° 00´ E de 80,54 metros lindando con el lote 6 de Ariel José Ipharraguerre y Otros; y (17-11) al rumbo N 79° 00´O de 80,54 metros lindando con los lotes 6, 5, 4, 3, 2 y 1 de Ariel José Ipharraguerre y Otros.
- Oeste: Recta (11-1) al rumbo N 11º 00´E de 6,26 metros que linda con calle Diamante.

Que el Departamento Asesoría Legal y Técnica de la Secretaría de Desarrollo Urbano ha tomado la intervención de su competencia.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107° inciso u), de la Ley 10027, régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Acéptese la donación efectuada por los Señores IPHARRAGUERRE Ariel José, D.N.I. N° 30.691.185, BENITEZ Juan Gabriel, D.N.I. N° 32.087.561, FURLONG Guillermo Ezequiel, D.N.I. N° 32.296.144 y BECEIRO María de los Ángeles, D.N.I.N° 32.695.576, SAPORITTIS Alejandro Jesús María, D.N.I. N° 30.691.226, GUY Julio César,

ARQ. MIRIAM [illegible] PEREZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA